

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO MÉDICO DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA MCCSS Nº 115, EN LA LOCALIDAD DE CÓRDOBA. (EXPTE. CG-2023/5101/0087).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el suministro de un ecógrafo tipo consola adaptable en altura con carro de soporte con ruedas, con espacio tanto para la unidad principal, como para los transductores y demás periféricos para Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Córdoba.

El mencionado equipo irá dirigido al servicio médico de la delegación territorial para aplicar a los trabajadores y autónomos protegidos, con el objeto de mejorar la calidad del tratamiento y reducir el tiempo de recuperación de lesiones.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

El equipo será nuevo y en comercialización en el momento de la presentación de las ofertas, debiendo presentar las siguientes características;

CONSOLA (mínimos)

- Unidad de ecografía con la última tecnología, totalmente digital.
- Instalado sobre soporte con ruedas y frenos, con alojamiento para las sondas y accesorios.
- Alimentación eléctrica 220 V 50 Hz.
- Teclado con retroiluminación. Y ajustes de altura y rotación.
- Que no supere los 90 kg.
- Monitor instalado sobre un soporte articulado para visualización de imagen adquirida, en color, superior a 23,5" de diagonal, resolución mínima de 1.920 x 1.080 pixeles.
- Conexión digital simultánea d al menos 4 sondas y un puerto de parquin. Con tecnología sin pines.
- Incluirá pantalla táctil en color, para configuración de parámetros de al menos 12" de diagonal. Configurable como segundo monitor que permita la visualización de la misma imagen que el monitor principal.
- Calentador de gel integrado.
- Ancho de banda de al menos 1 a 24 MHz.
- Rango dinámico general del sistema superior a 420 dB.
- Memoria para el almacenamiento y reproducción continua de imágenes (cine loop) de al menos 1 Gb.
- Tecnología con focalización automática, mínimo 12 focos.
- El ecógrafo soportará tecnología matricial, permitirá la conexión y el uso de sondas de tipo matricial.
- Número de canales digitales superior a 11.500.000.
- Más de 9.000 imágenes por segundo.

- Sistema de almacenamiento interno para los estudios adquiridos con capacidad de al menos 1TB.
- Programas de anotaciones, comentarios y marcas corporales.
- Profundidad de trabajo de al menos 50 cm
- Incluirá DICOM
- Incluirá el software y hardware necesario para revisión y formación en remoto.
- Capacidad de manejar el equipo por medio de dispositivos externos iOS y Android.
- Equipo preparado con sistemas de ciberseguridad.
- Plataforma de soporte remoto. Para supervisión remota de servicio técnico. Y formación en remoto.
- Software de formación de realidad aumentada.

PROCESADO DE IMAGEN.

- Procesamiento de la imagen y conformación de haz de forma digital.
- Optimización automática en tiempo real de parámetros de imagen en modos B y Doppler y Doppler Color mediante la pulsación de una sola tecla.
- Con tecnología de reducción de ruido y mejora de bordes.
- Con composición espacial y en frecuencia de la imagen.
- Representación de 256 niveles de grises, al menos.
- Zoom de lectura y escritura.

MODOS DE ADQUISICIÓN.

Incorporará como mínimo los siguientes modos:

- Modo B.
- Modo M
- Imagen trapezoidal.
- Doppler Color
- Doppler pulsado y Doppler continuo.
- Modo de flujo con lectura radial.
- Doppler color angio y Doppler color angio bidireccional.
- Modo vascular no basado en técnicas Doppler, en modo B, para alta sensibilidad en la detección de flujo del alta y baja velocidad independientemente del ángulo de isonación
- Modo Doppler de alta sensibilidad para detección de micro flujos vasculares de alta y baja velocidad
- Imagen de armónico de tejidos.
- Imagen panorámica de al menos 100cm de longitud.
- Incluirá software de seguimiento de patología.
- Posibilidad de software y hardware necesario para la técnica de fusión con RM, CT, PETCT, etc.
- Incluirá 3D manual.

TRANSDUCTORES

- Sonda lineal con tecnología matricial para aplicaciones de musculoesquelético. Con un rango de frecuencias de 6 a14 MHz. Con un campo de visión de 50mm. Con grado de estanqueidad de al menos IPX7.

- Sonda lineal en formato stick, con un rango de frecuencias de 8 a 20 MHz. Con un campo de visión que no supere los 28 mm. Con grado de estanqueidad de al menos IPX7.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

No se producirán costes adicionales por gastos de portes, entrega, instalación y pruebas de funcionamiento.

El adjudicatario deberá proporcionar con el sistema los suficientes accesorios para poder realizar todas las pruebas antes definidas.

4. FORMACIÓN

El adjudicatario formará en el uso del equipamiento y Software. El plan de formación deberá incluir una completa formación en el manejo de los equipos y Software en su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y que comprenderá como mínimo los módulos de:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal sanitario, personal de mantenimiento y personal técnico, para utilizar los distintos elementos de acuerdo a lo especificado por los fabricantes.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de 30 días desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo el ecógrafo deberá estar perfectamente instalado y en funcionamiento.

La entrega deberá realizarse en las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Córdoba, Carretera de Trasierra s/n Esquina Arroyo del Moro. 14.011 CÓRDOBA.

6. GARANTÍA

La garantía será al menos de 3 años incluyendo sistemas adicionales, componentes y accesorios, a contar desde la conformidad en la instalación y buen funcionamiento del equipamiento.

El adjudicatario también se compromete a garantizar el suministro de repuestos durante mínimo 10 años para el modelo de equipamiento ofertado.

Concretamente, durante el plazo de garantía el contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por su cuenta:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo, (anualmente) que incluye todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas

aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento y de todos sus componentes y accesorios desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.

- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto del equipo que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre el equipo todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

En caso de avería del equipo se atenderá a lo dispuesto a continuación:

- El servicio de atención al cliente, deberá contactar con la delegación de CESMA en un plazo no superior a 4 horas tras la notificación de la incidencia vía telemática o telefónica.
- En caso de que fuera necesario, el personal técnico deberá acudir a la delegación de CESMA en un plazo no superior a 48 horas.
- En el supuesto que se prevea que la reparación supere los 5 días, previa notificación y autorización por parte de CESMA y siempre que esta lo requiera, se proporcionará otro de características equivalentes en un plazo máximo de 24 horas.

7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma correspondiente, en función de la delegación en la que se suministre el pedido.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 01 de junio del 2023